



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL ORGANISMO INTERMEDIO

1. IDENTIFICACIÓN

Programa Operativo		
Título	Programa Operat	tivo de Melilla 2007-2013
Eje(s) en los que interviene el OI		Todos
Fondo(s) gestionados por el OI	FEDER 🛚	Fondo de Cohesión- FEDER

Organismo Interi	medio			
Denominació	n	Presidencia de la Ciudad Autónoma de		tónoma de Melilla
Naturaleza jurío	dica	Administración Pública Territorial		itorial
Dirección post	tal	Plaza de España, 1. 52001 MELILLA		MELILLA
Dirección de co electrónico corpo		presidencia	a@melilla.es	
Teléfono	952699142		Fax	952699230

Datos de la persona de cont	acto	
Nombre y apellidos	Jesús A. García Ayala	
Cargo	Director General de Fondos Europeos	
Dirección postal	Paseo del Cargadero del Mineral, Local nº 34. 52001 MELILLA.	
Dirección de correo electrónico	o fondoseuropeos@melilla.es	
Teléfono 952	2976256 Fax 952976257	





"Una manera de hacer Europa"

2. FUNCIONES PRINCIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Acuerdo formal entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio en el que se establecen las funciones de éste último Las funciones asignadas al Organismo Intermedio se establecen en el documento del PO FEDER 2007-2013 de Melilla, por lo que la atribución de funciones se produce mediante la Decisión de aprobación del mismo por parte de la Comisión. Se prescinde así de un acuerdo específico entre Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio.

- Garantizará que, en conformidad con el Artículo 60 a), la selección de operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicados al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución,
- Comprobará que, en conformidad con el Artículo 60 b) y los preceptos concordantes del Reglamento (CE) nº 1828/2006, se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables a la materia.
- Se asegurará de que los beneficiarios estén informados de los puntos siguientes como mínimo:
 - a. las condiciones específicas relativas a los bienes entregados o servicios prestados en el marco de la operación;
 - b. las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación);
 - c. el plazo límite de ejecución;
 - d. la normativa a aplicar;
 - e. la información financiera y de otro tipo que se ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

Así mismo, antes de tomar la decisión aprobatoria, se asegurará de que el beneficiario tiene capacidad para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

- Se asegurará que, en conformidad con el Artículo 60 c), que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa operativo, y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorias y la evaluación.
- Se asegurará que, en conformidad con el Artículo 60 d), los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones del programa operativo mantienen un

Descripción de las funciones y tareas asignadas al OI

Cargadero del Mineral, Local 34

MELILLA

52004





"Una manera de hacer Europa"

sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

 Contribuirá a la evaluación del Programa Operativo de Fondo de Cohesión – FEDER para permitir a la Autoridad de Gestión cumplir con las exigencias del artículo 60 e) del Reglamento (CE) 1083/2006, de conformidad con lo dispuesto en los "Elementos comunes al seguimiento estratégico del MENR y a la evaluación de los programas FEDER, FSE y Fondo de Cohesión".

Así mismo, designará a un representante que forme parte del Comité Consultivo de Seguimiento y Evaluación.

- Establecerá, en conformidad con el Artículo 60 f), procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, en conformidad con el Artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- Deberá suministrar, en conformidad con el Artículo 60 g), a la Autoridad de Gestión toda la información y documentación que ésta estime necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto objeto de certificación. Por su parte, la Autoridad de Gestión pondrá dicha documentación a disposición de la Autoridad de Certificación, a satisfacción de ésta.
- Deberá suministrar, en conformidad con el Artículo 60 h), a la Autoridad de Gestión toda la información y documentación que ésta estime necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto objeto de certificación. Por su parte, la Autoridad de Gestión pondrá dicha documentación a disposición de la Autoridad de Certificación, a satisfacción de ésta, al Comité de Seguimiento, en el ámbito de su competencia, toda aquella información que permita al Comité cumplir con sus funciones.
- Elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión su contribución a los informes de ejecución anual y final, para permitir a la Autoridad de Gestión respetar las exigencias del Artículo 60 i).
- Garantizará, en conformidad con el Artículo 60 j), el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Cargadero del Mineral, Local 34

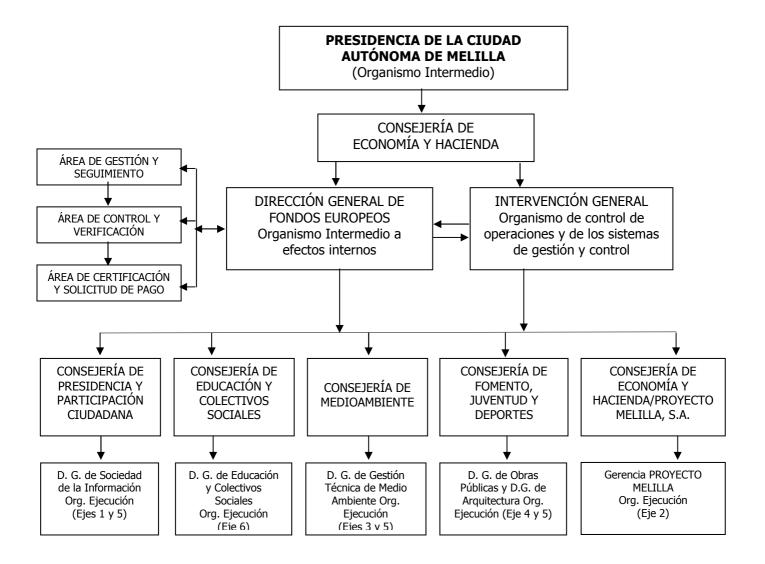
MELILLA

52004





3. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ORGANISMO INTERMEDIO Organigrama Institucional



Cargadero del Mineral, Local 34

Tfno.: 952 97 62 56 Fax.: 952 97 62 57 52004 MELILLA

^{*} NOTA. La Dirección General de Fondos Europeos, igualmente gestiona parte del eje 7 (Asistencia Técnica)





"Una manera de hacer Europa"

Unidades afectadas por la gestión del Programa Operativo				
	Función en la gestión del	Personas asignadas		
Unidad	Programa	Núm.	% de dedicación ¹	
Dirección General de Fondos Europeos	Organismo Intermedio / Organismo Ejecución Unidades: -Dirección GeneralÁrea de Gestión y SeguimientoÁrea de Control y VerificaciónÁrea de Certificación y Solicitud de Pago	5	40%	
Dirección General de Sistemas de Información		2	15%	
Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente		2	20%	
Dirección General de Educación y Colectivos Sociales	Organismos de	2	5%	
Dirección General de Arquitectura	Ejecución.	2	20%	
Dirección General de Obras Públicas		2	20%	
Proyecto Melilla, S.A.		3	20%	

¹ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.





Organismos de Ejecución. Funciones:

- a) Solicita informe de elegibilidad de la actuación que pretende desarrollar, a la Dirección General de Fondos Europeos
- b) Participa en la fase de contratación de obras, servicios y suministros necesarios para el desarrollo de las actuaciones
- c) Acepta las facturas correspondientes a los servicios y suministros, previa comprobación material de los servicios y suministros realizados
- d) Aplica todas las medidas de información y publicidad que dentro del Plan de Comunicación están encuadradas dentro de su competencia
- e) Lleva una contabilidad separada o una codificación contable adecuada de las transacciones y operaciones realizadas con cargo a los proyectos cofinanciados
- f) Expide, en su caso, los informes correspondientes sobre los principales problemas técnicos, financieros y jurídicos planteados y de las medidas adoptadas para corregirlos
- g) Elabora, de cara a la certificación periódica de gastos e individualmente, para el proyecto con gasto elegible a incluir en la certificación, listados de control ("**check lists**") sobre los siguientes aspectos: elegibilidad de gastos, información y publicidad, medioambiente, contratación pública y sistemas de ayudas. Para ello realizará las comprobaciones y verificaciones oportunas.
- h) Realiza su parte del informe de ejecución anual dentro de los dos meses siguientes al final de cada año civil completo de ejecución.
- i) Elabora, de forma periódica, informes descriptivos del estado de avance de los proyectos, que acompañan a las certificaciones de gastos
- j) A la finalización de los proyectos: Realiza el Informe de Ejecución Final en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.





"Una manera de hacer Europa"

Intervención	Organismo de Control.	1	20%
Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa ²	Directores/as Generales y Gerentes (7): Nombramiento. Funcionarios/as designados/as y laborales contratados/as (12)		
Debe existir una asignación clara de funciones y responsabilidades a cada persona en función del puesto que ocupa. Describa cómo está formalizada y si existe algún documento en el que quede constancia.	El Organismo Intermedio (Dirección General de For Organismo de Ejecución invedel PO cuentan con una responsabilidades descrita Procedimientos de Gestión y el Consejo de Gobierno asignación de funciones y re Dirección General de Fondetallado asimismo en el Ac Gobierno de 26 de agosto aprobación del decreto competencias a las Conse (BOME del 26)	ndos Eu olucrado asignad en el Control el 16 esponsal dos Eur cuerdo d de 2011 de a	ropeos) y el en la gestión ción clara de Manual de aprobado por .03.2012. La bilidades de la opeos se ha el Consejo de , relativo a la tribución de

² Nombramiento/designación/contrato/asistencia técnica/ etc.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Separación de funciones		
¿Ejerce el Organismo Intermedio como beneficiario de determinadas actuaciones?	Sí 🖂	No 🗌
En caso afirmativo, describa cómo se garantizará la separación de funciones entre la gestión de las actuaciones en las que ejerza como beneficiario y los trabajos de verificación y validación de los gastos realizados en estas actuaciones.	estructuración de la Direcentres áreas separadas y y Seguimiento; Control Solicitud de Pago. Las fundanos y materiales diferentes, y los técnicos respectivos informes, co sobre la base de su critonombrados, ni trasladad General de Fondos Europal efecto y que debe vela	posibilita formalmente por la cción General de Fondos Europeos y sin dependencia entre sí: Gestión y Verificación; Certificación y unciones y dotaciones de recursos le cada una de dichas áreas son os de las mismas suscriben su ertificados y peticiones de pago erio personal, sin que pueden ser os, ni destituidos por el Director peos, quien carece de atribuciones ar por el cumplimiento del principio es aprobado mediante Acuerdo del





4. Procesos y procedimientos

Manual(es) de procedimientos				
¿Se cuenta con manual(es) de procedimientos para la gestión y su uso por el personal?	Sí \int Indique fecha de edición Ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de marzo de 2012 (BOME del 30)	N	o 🗌	
En caso afirmativo, conteste	a las siguientes preguntas	•		
Describa brevemente el proceso diseñado para su actualización de forma que permita seguir los cambios que se puedan realizar a lo largo del periodo El documento está aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por tanto, cada vez que sea necesario actualizarlo puede hacerse simplemente aprobando un nuevo Manual de Procedimientos por el mismo órgano. De esta manera, se garantiza que el procedimiento de actualización permite adaptar el Manual a los cambios que se puedan producir a lo largo del período de ejecución del PO.				
	al diagramas de flujo de los s documentados?	Sí 🖂	No 🗌	
procedimentos	, documentados:			
Selección de operaciones				
Deben elaborarse procedimientos escritos para la selección y aprobación de operaciones.				
¿Qué unidad, personas o	La Dirección General de Intermedio a efectos in Organismos Ejecutores, o explícitamente descritas programación aprobados.	ternos), previa con la excepció s en los	solicitud de los n de operaciones documentos de	

departamento llevará a cabo estas selecciones? ayudas o proyectos concretos.

Salvo las excepciones apuntadas, el procedimiento normal de selección de operaciones se inicia con la solicitud, por parte del Organismo de Ejecución, de un Informe de Elegibilidad para un proyecto concreto, antes incluso de su licitación. En respuesta a la misma, el Área de Gestión y





"Una manera de hacer Europa"

Seguimiento del Organismo Intermedio emite un informe, que será favorable si se cumplen las siguientes condiciones:

- 1. La operación o proyecto cumple con los criterios de selección de operaciones del PO.
- 2. El Organismo de Ejecución se compromete a cumplir con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución (extremo que se comprueba antes de cada certificación de gastos)

Este procedimiento de selección de operaciones viene recogido en el Manual de Procedimientos que el Organismo Intermedio ha elaborando para el período de programación actual 2007-2013.

Describa brevemente cómo se garantizará el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.

- 1) Los Organismos de Ejecución velarán por el cumplimiento de la normativa referida a través de las Direcciones Generales (o Gerencias), que asegurarán, mediante el desempeño de sus tareas, la observancia de lo establecido sobre contratación pública, normas de elegibilidad, información y publicidad, medio ambiente, etc. Todo proyecto cuyo gasto se va a incluir en una certificación de gastos, es objeto de verificaciones administrativas de carácter rutinario, así como posibles comprobaciones materiales (in situ, cuando proceda), comprobando que se cumplen los aspectos citados. Este tipo de tareas de control están incorporadas en las estructuras de gestión de los Organismos de Ejecución'.
- 2) Mediante las orientaciones y prescripciones facilitadas por el Organismo Intermedio, así como las verificaciones previas y posteriores a las certificaciones de gastos realizadas por el Área de Control y Verificación de este órgano.





"Una manera de hacer Europa"

Verificación de operaciones			
¿Se cuenta con procedimientos escritos específicos para los trabajos de verificación de operaciones?	El Manual de Procedimientos prevé la realización de controles, tanto a posteriori como de carácter previo a las certificaciones. No obstante, para dar un cumplimiento más adecuado a lo establecido en el Reglamento 1828/06 (Anexo XII), en el Manual que se ha elaborado para el período actual, se desarrollan los procesos específicos que conllevan estos tipos de control.		
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo estas verificaciones?	 Organismos de Ejecución: el técnico o los técnicos designados por la Consejería responsable en cada caso Organismo Intermedio: un técnico o técnicos del Área de Control y Verificación de la D. G. Fondos Europeos realizarán las verificaciones previas a las certificaciones. Las comprobaciones a posteriori serán realizadas por personal externo (asistencia) contratado por la D. General 		
¿Se prevé contar con asistencia externa para estos trabajos?	Sí ⊠ No □		





Verificación de operaciones

 Órgano Intermedio: verificaciones administrativas de la totalidad de las operaciones

¿Cómo se van a llevar a cabo las verificaciones administrativas?

En el Organismo Intermedio. El técnico o técnicos del Área de Control y Verificación realizará/n las verificaciones administrativas acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc. de aquellos proyectos cuyo gasto se vaya a incluir en las certificaciones de gasto que realiza periódicamente por dicho Organismo Intermedio. El resultado de esas comprobaciones se recoge en un check-list o listado de comprobación del Organismo Intermedio para cada proyecto u operación. A través de este procedimiento —así se recoge en el manual- se garantiza que se lleve a cabo la verificación administrativa del 100% del gasto.

Posteriormente personal externo contratado llevarán a cabo controles a posteriori, sobre una muestra representativa de la totalidad de proyectos incluidos en la misma.





"Una manera de hacer Europa"

Verificación de operaciones

Los **Organismos de Ejecución** realizarán visitas in situ de operaciones concretas de las que sean responsables, siempre que por su estado de avance y su naturaleza sea posible, y según sus propios métodos de selección. Mediante estas visitas se comprobará principalmente la realidad material de la prestación de servicios o de la entrega de bienes en que consistía la operación o proyecto. De estas visitas quedará constancia en un acta, que será remitida al Organismo Intermedio junto con el check-list de la operación.

El **Organismo Intermedio,** El técnico o técnicos del Área de Control y Verificación realizará/n visitas sobre el terreno en base a una muestra de la totalidad de las operaciones, cuando la naturaleza y estado de avance de estas lo permita. La muestra se obtendrá según el procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento (CE) 1828/2006. De esta forma, el método de muestreo garantizará la representatividad de la muestra y, por tanto, la validez de las verificaciones.

El método de muestreo, que además cumplirá con aquellas directrices que pueda emitir la Autoridad de Gestión, tendrá la posibilidad de revisión con carácter anual si lo justifican las circunstancias. Por otro lado, el método de muestreo y sus posibles cambios serán recogidos de forma escrita y archivados a efectos de registro.

Los aspectos a verificar serán:

- Verificar la ejecución física y la entrega de bienes y servicios.
- Verificar si el Beneficiario dispone de un sistema de transferencia de información sobre el desarrollo de los proyectos/operaciones que permita valorar su progreso.
- Verificar si el Beneficiario realiza un control sobre la ejecución (mediante indicadores) y si queda constancia documental de este control.
- Verificar que los Beneficiarios participantes en la ejecución de las operaciones cofinanciadas mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado.
- Verificar que los Beneficiarios hacen visitas para comprobar el estado de ejecución de las operaciones y garantizar la realidad de la prestación de bienes o servicios y si se dispone de personal especializado a tal efecto.
- Verificar si el Beneficiario ha sido auditado externamente y las irregularidades detectadas y recomendaciones que conllevó en ese caso.
- Verificar las medidas correctoras que ha tomado el Beneficiario a partir de los controles externos e internos, así como de la existencia de un seguimiento de las recomendaciones
- Verificar si existen procedimientos escritos para actuar ante irregularidades y fraudes.
- En caso de que se hayan producido incidencias, solicitará al Beneficiario que las fundamente.

El Organismo Intermedio conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado (en su caso) y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas. Dicha información quedará plasmada en un documento.

En relación a las visitas sobre el terreno (*in* situ), describa brevemente la metodología a utilizar para determinar las

Cargadero del Mineral, Local 34

Tfno.: 952 97 62 56

operaciones a visitar y los Descripción del sistema de gestión y control aspectos a venificar.





Verificación de operaciones

Describa brevemente cómo se garantizará que Se elaborarán check lists de todas las verificaciones se dispone de la realizadas, es decir, de las llevadas a cabo por parte del información relativa a las Organismo Intermedio. verificaciones realizadas En caso de existir irregularidades o incidencias, se procederá (fecha; aspectos a elaborar un informe con los resultados, así como a deducir verificados; resultados; el gasto afectado de la certificación correspondiente. medidas llevadas a cabo Los check-lists, así como los informes sobre incidencias, en su en relación con las caso, son archivados por orden cronológico y agrupados por irregularidades certificación, encontrándose plenamente disponibles. detectadas). ¿Se dispone de listas de verificación (check list) e informes estandarizados Sí 🖂 No \square para los trabajos de verificación?

Gestión de pagos			
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo estas tareas?	Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla		
¿Se prevé la verificación administrativa del 100% del gasto declarado por los beneficiarios de manera previa a la certificación del mismo?	Sí 🖂	No 🗌	
¿Se prevé la realización de verificaciones <i>in situ</i> de manera previa a la certificación del gasto declarado por los beneficiarios?	Sí 🖂	No 🗌	





"Una manera de hacer Europa"

Gestión de pagos				
	Sí 🛚			
¿La persona responsable de firmar las certificaciones de gasto es diferente de la que suscribe los trabajos de verificación?	Si. Las certificaciones las firma el responsable del Área de Certificación y Solicitud de Pagos y los trabajos de verificación los firma el responsable del Área de Control y Verificación.	No 🗀		
Describa brevemente cómo se van a tratar los errores que se puedan detectar en las declaraciones de gasto de los beneficiarios (incluyendo los posibles gastos no elegibles)	carácter puntual o sistémico. Cuando la incidencia tenga cara Se procederá a suprimir la transacciones en las que se det Cuando las incidencias tengal siguiente procedimiento: 1 Revisión de la totalidad eje/medida y/o de natura 2 Retirada de la cofinanci expedientes en los que se 3 Comunicar a los respectivadoptar para subsanar la incidencias encontradas n 4 Revisar los Sistemas de mecanismos oportunos que las fases iniciales de verifi El importe de las incidencias fina importe del gasto irregular que se Fondos. Cuando las incidencias detectadas y no supongan perjuicio económi indicarán las medidas a tomar seguimiento de la adopción e realizadas.	a cofinanciación comunitaria de las tectó la incidencia. In un carácter sistémico se seguirá el de los expedientes integrados en ese leza económica análoga. Identifique la incidencia detectada. Identifique la incidencia de las receiva de la considencia de la la referidas incidencias en incidencias en incidencias detectadas será equivalente al la la haya imputado incorrectamente a los elemental co a los intereses de la Comisión, se para su subsanación y se hará un implantación de las recomendaciones desgo detectado al organismo gestor, de		





Gestión de pagos

Para cada pago realizado a un beneficiario, la Intervención General de la Ciudad Autónoma, conserva un expediente completo con todos los documentos relativos al mismo, que posibilita el seguimiento de su "pista de auditoría".

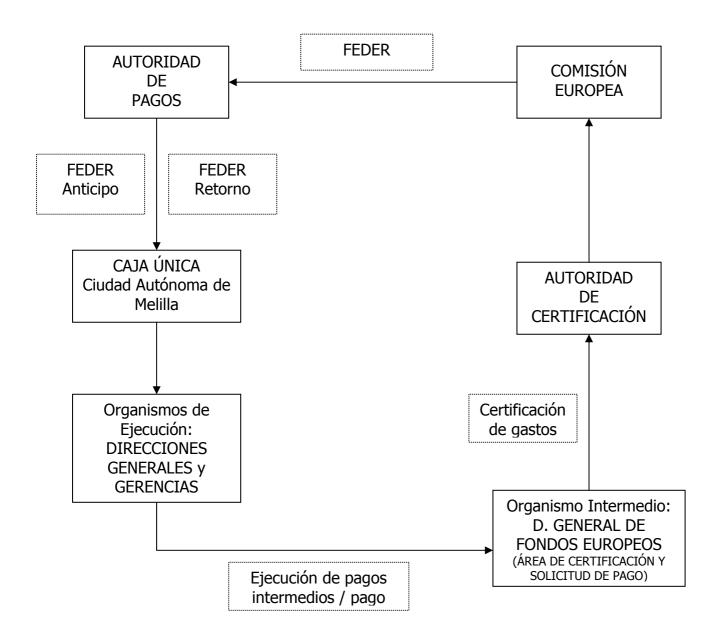
Describa brevemente cómo se van a gestionar y documentar los pagos a los beneficiarios El sistema contable prevé la codificación contable diferenciada, de manera que los pagos asociados a cada proyecto cofinanciado, así como los ingresos vinculados, son claramente identificables.

Respecto a los adelantos financieros, los anticipos con los que se tiene previsto contar serán únicamente los que sean solicitados a través del Organismo Intermedio a la Comisión cuando proceda. Por tanto, y hasta entonces, las operaciones se pondrán en marcha con los fondos propios de la Ciudad Autónoma.





FLUJO FINANCIERO:



Nota: como se ha indicado, hasta que se reciban los anticipos, la puesta en marcha de las operaciones se financiará con fondos propios de la ciudad.





"Una manera de hacer Europa"

5. DELEGACIÓN DE TAREAS

¿Se han delegado tareas en otros organismos?		Sí 🗌	No		
En caso afirmativo	o, cumplimente l	a siguiente info	rmación:		
Nombre de la entidad	Eje(s) en que interviene	Fondo gestionado ³	Tareas delegadas ⁴	¿Existe acue para la desi el que se e las ta	gnación en stablezcan
				Sí 🗌	No 🗌
				Sí 🗌	No 🗌
				Sí 🗌	No 🗌
				Sí 🗌	No 🗌
				Sí 🗌	No 🗌
				Sí 🗌	No 🗌

³ FEDER y/o Fondo de Cohesión-FEDER.

⁴ Selección de operaciones; verificación; certificaciones y pagos; etc.





6. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Incluya en este apartado cualquier otra información que considere relevante en relación con los sistemas de gestión y control que hayan establecido

Fecha	30/03/2012		
Firma		MAN OR THE COUNTY OF THE COUNT	
	· •	Jesús A. García Ayala	
	Cargo	Director General de Fondos Europeos	